

ARTÍCULO 31. El Departamento de Gestión y Supervisión contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Coordinador de Educación Abierta y tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar el funcionamiento académico, administrativo, de control escolar, equipo e infraestructura de los Centros de Educación Abierta;
- II. Verificar la aplicación de la normatividad académica, en congruencia con la modalidad educativa, y
- III. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.